

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE PROCEDE A CANCELAR EL CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDIA MONTAÑA POR FALTA DE INSCRIPCIONES EN LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO Y DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN AL CURSO

El artículo 2 apartado a) del Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte establece que el Instituto Andaluz de Deporte es un centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial de los previstos en el artículo 45 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Asimismo, al Instituto Andaluz del Deporte le será de aplicación el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía.


Por consiguiente, la Orden de 3 de julio de 2013 (BOJA número 144 del 24 de julio) inscribe al Instituto Andaluz del Deporte en el Registro de Centros Docentes, con código 29018650, quedando autorizado para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a diferentes modalidades y especialidades deportivas entre ellas los deportes de montaña y escalada.

La Instrucción de 18 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico en las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y otros aspectos relativos a la matriculación tiene por objeto determinar aspectos relativos a la organización, realización y evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a los ciclos iniciales y finales del grado medio y a los ciclos del grado superior de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, así como otros aspectos relativos a la matriculación del alumnado, en su apartado cuarto punto 7 establece que *“Cada centro podrá celebrar una única prueba de acceso de carácter específico por provincia y modalidad deportiva, teniendo en cuenta que para la autorización y celebración de dichas pruebas será condición indispensable que haya un número mínimo de quince personas aspirantes.”*

Mediante la Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las Enseñanzas Deportivas en los centros docentes públicos conducentes a las titulaciones oficiales de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores en diferentes modalidades y especialidades deportivas, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2025-2026, se convoca una prueba específica para el acceso al ciclo final del técnico deportivo en media montaña que, según especifica su anexo II, tendría lugar los próximos 18 y 19 de septiembre en Iznalloz (Granada). La composición del mencionado tribunal fue nombrado por el Director de Ordenación y Evaluación Educativa el pasado 30 de junio de 2025.

Con fecha 5 de junio de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se aprueba la oferta académica del Instituto Andaluz del Deporte para el curso escolar 2025-2026, en cuyo punto segundo se especifica que se va a convocar un curso de ciclo final de media montaña con un máximo de 20 plazas escolares. Así mismo en el punto decimoquinto se establece en referencia a la cancelación lo siguiente: *“...deberán ser cubiertas para que el curso pueda desarrollarse. En caso de no cubrirse ese cupo mínimo durante el periodo de matriculas, incluido el plazo de vacantes, podrá dar lugar a la cancelación del curso.”*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGGXX6M6KZVE7TG8DVFUZAT2	PÁG. 1/2	



Con fecha 5 de junio de 2025 se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de deporte y la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FADMES) para el desarrollo del currículo de las enseñanzas del ciclo final de técnico deportivo en la especialidad de media montaña para el curso 2025-2026. En el apartado tercero del acta se estipuló por parte de esta Comisión los siguiente: “Para la realización del curso se establece un mínimo de 15 solicitudes de inscripción en la prueba de acceso específica y 11 matrículas al curso y se establece un máximo de 20 matrículas.”

Con fecha 30 de junio de 2025 se cerraron los plazos para la inscripción en las pruebas específicas de acceso y admisión al ciclo final del curso de técnico deportivo en media montaña, y con fecha 18 de julio se han publicado los listados definitivos de admisión a la prueba, todo ello con un resultado final de 10 personas admitidas para realizar la prueba, 2 excluidas y 2 que solicitaron solamente la admisión al curso.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril, esta Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte,

RESUELVE

Primero.

Cancelar la celebración de la prueba específica de acceso al ciclo final del técnico deportivo en media montaña convocada por Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por no alcanzarse el mínimo de 15 solicitudes de admisión a las pruebas.

Segundo.

Cancelar la celebración del curso de técnico deportivo en media montaña convocado por Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se aprueba la oferta académica del Instituto Andaluz del Deporte para el curso escolar 2025-2026, al preverse que no se van a alcanzar el mínimo de 11 solicitudes de admisión al curso.

Tercero.

Devolver el importe del precio público correspondiente abonado a los interesados.

Cuarto.

Notificar la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGGXX6M6KZVE7TG8DVFUZAT2	PÁG. 2/2	